

16 de junio de 2025

Política de uso de la inteligencia artificial en la redacción y revisión de los artículos publicados en las revistas científicas y divulgativas de la UOC

Aprobado por el Consejo de Dirección de la UOC

UOC

Index

- Introducción
- Principios
- Ámbito objetivo
- Ámbito subjetivo
- Uso de IA en la creación de contenidos e imágenes
- Uso de IA en la revisión de contenidos en revistas científicas y divulgativas
- Aprobación de la política
- Revisiones y actualizaciones de la política



Política de uso de la inteligencia artificial en la redacción y revisión de los artículos publicados en las revistas científicas y divulgativas de la UOC

1. Introducción

En los últimos años, la inteligencia artificial (en adelante, IA) ha experimentado un crecimiento exponencial y ha transformado varios sectores, incluyendo los ámbitos académico y editorial. Las herramientas de IA generativa han abierto nuevas oportunidades para la redacción y revisión de artículos científicos y divulgativos. Sin embargo, este avance tecnológico también ha planteado nuevos retos legales y éticos que requieren de una regulación adecuada para garantizar la transparencia, la ética, la integridad y la calidad de los contenidos publicados.

La Universitat Oberta de Catalunya (UOC), en su consideración de editorial académica, es consciente de la necesidad de establecer criterios y pautas para el uso responsable de herramientas de IA por parte de las personas que ostenten la condición de autoras y revisoras de las revistas científicas y divulgativas de la UOC, de forma que se garanticen la integridad de la investigación y la calidad de los artículos publicados.

2. Principios

El uso de herramientas de inteligencia artificial en la redacción y revisión de los artículos publicados en las revistas científicas y divulgativas de la UOC deberá cumplir los siguientes principios:

1. **Principio de transparencia:** asegurar que el uso de herramientas de inteligencia artificial en la creación y revisión de contenidos sea claramente documentado y comunicado, tanto en los manuscritos como en los informes de revisión.
2. **Principio de integridad y de ética:** promover las buenas prácticas en la ética de las publicaciones, de forma que se eviten el plagio, el autoplagio y la manipulación de datos, y se asegure que las personas autoras cumplen los criterios de autoría establecidos.
3. **Principio de equidad y de no discriminación:** utilizar los sistemas de inteligencia artificial de forma justa y equitativa, de modo que se evite cualquier tipo de discriminación o sesgo hacia personas o grupos específicos.

4. **Principio de supervisión humana:** la IA deberá estar bajo supervisión humana para asegurar que las personas mantienen el control sobre su uso y que no se toman decisiones autónomas que puedan afectar negativamente a la sociedad.
5. **Principio de compatibilidad humana:** el uso de herramientas de inteligencia artificial deberá ser compatible con los valores y la dignidad humana, de modo que se respeten la autonomía, la libertad y la privacidad de las personas.
6. **Principio de calidad:** garantizar que los contenidos generados por herramientas de IA son revisados y editados con esmero por parte de las personas autoras o revisoras, a fin de evitar errores, incompletud o sesgos, y asegurar la validez y el rigor de la investigación publicada.
7. **Principio de legalidad:** cumplir, específicamente:
 - a. La normativa aplicable en materia de IA (Reglamento UE 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial).
 - b. El Reglamento general de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), asegurando que los datos personales utilizados para entrenar modelos de IA son tratados de forma legal y segura.
 - c. La normativa en materia de propiedad intelectual, asegurando que el contenido generado por IA no infringe los derechos de autoría de terceras personas, y que las personas autoras ostentan los derechos de uso necesarios para la publicación.
 - d. La normativa en materia de derechos de imagen, asegurando que el *input* y el *output* no infringen los derechos de imagen de terceras personas, y respetando la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

3. Ámbito objetivo

Esta política tiene por objeto establecer las pautas que deberán regir en el uso de la inteligencia artificial:

(y) en la generación de contenidos e imágenes que se publican en las revistas científicas y divulgativas de la UOC, y

(ii) en la revisión de contenidos e imágenes que se publican en las revistas científicas y divulgativas de la UOC.

Esta política tiene como objetivo garantizar la transparencia, la ética y la calidad de los contenidos publicados, y proporcionar pautas claras para el uso responsable de herramientas de IA por parte de las personas autoras y revisoras.

4. **Ámbito subjetivo**

La política es aplicable a las personas autoras o revisoras de los contenidos que se publican en las revistas científicas y divulgativas de la UOC.

5. **Uso de IA en la creación de contenidos e imágenes**

El uso de la IA en la generación y revisión de contenidos (incluyendo imágenes) que se publican en las revistas científicas y divulgativas de la UOC deberá regirse por las siguientes directrices:

A. Declaración de uso: las personas autoras de los contenidos científicos y divulgativos deberán declarar, de forma explícita, el uso de cualquier herramienta de inteligencia artificial en su manuscrito. Se recomienda que dicha declaración se incluya en una sección de "Metodología", donde se proporcione información sobre el tipo de herramienta de IA utilizada, y una breve descripción de cómo se ha usado. También se recomienda que la declaración de uso de IA se incluya en el mensaje de presentación del manuscrito a la revista.

En el supuesto de que se usen herramientas de inteligencia artificial para manipular, combinar o mejorar imágenes o figuras existentes, habrá que declarar su uso en el documento correspondiente a la guía de imágenes.

B. Citación: las personas autoras deberán citar adecuadamente la herramienta de inteligencia artificial utilizada en la sección específica, siguiendo el formato de citación estándar de la revista:

Emisor/a del algoritmo. (Año). Nombre del modelo (versión) [Modelo de lenguaje]. <https://...>

Por ejemplo: OpenAI. (2023). ChatGPT (versión mayo 2023) [Modelo de lenguaje]. <https://chat.openai.com/chat>

C. Descripción y justificación del uso de la IA de los artículos: las personas autoras deberán explicar e identificar explícitamente si la IA se ha utilizado para una de las siguientes finalidades (criterios de uso), y los motivos que justifican tal uso:

- asistencia a la escritura;
- transformación de otros formatos a texto (p. ej., diagramas, tablas, imágenes, audios, vídeos);
- transformación de texto a otros formatos (p. ej., diagramas, tablas, imágenes, audios, vídeos);
- propuesta, comparación, relación, contraste, sistematización de argumentos, otros análisis;
- extracción de descriptores o de vocabularios del texto;
- otros usos o acciones.

D. Descripción de las peticiones, consultas, instrucciones o enunciados (*prompts*) utilizados: las personas autoras deberán especificar las consideraciones relevantes para la construcción de la petición o *prompt* inicial y secundario.

E. Descripción de las acciones tomadas para mitigar riesgos: las personas autoras deberán indicar qué acciones se han tomado para reducir el sesgo, la desinformación, el plagio o las malas prácticas durante el uso de la IA, así como las acciones que se hayan tomado, en su caso, para proteger los datos sensibles, como por ejemplo la anonimización.

F. Límites de uso:

1. Las personas autoras no deberán designar como autor o coautor a la propia IA, o a las tecnologías asistidas por IA, o a los productos basados en IA.
2. El uso de la inteligencia artificial no exime a las personas autoras de su responsabilidad sobre el contenido del manuscrito. Las personas autoras deberán asumir la responsabilidad moral y legal sobre la precisión y la integridad de los contenidos, así como responder legal y éticamente de los contenidos generados.
3. Las personas autoras deberán revisar cuidadosamente cualquier texto generado por herramientas de inteligencia artificial para

garantizar su precisión y relevancia, especialmente ante el riesgo de que genere resultados que parezcan fidedignos pero que pueden ser incorrectos, incompletos, tendenciosos (las llamadas "alucinaciones" de la IA) o discriminatorios hacia personas o grupos específicos, así como la validez de los métodos de análisis o el tratamiento ético de los datos.

4. Las personas revisoras deberán evitar compartir los manuscritos a los que tengan acceso con herramientas de IA, en la medida de lo posible y hasta que la UOC no cuente con herramientas seguras.

G. Propiedad intelectual y derecho a la propia imagen:

1. Antes de utilizar una herramienta de IA, las personas autoras deberán:
 - Asegurarse de que cuentan con derechos suficientes para poder utilizarla, de conformidad con las respectivas licencias de uso.
 - Corroborar si los *inputs* o *outputs* al utilizar la herramienta se usarán para otras finalidades, como por ejemplo entrenar el motor del algoritmo. En tal caso, si existe la posibilidad, deberán escoger la opción de no alimentar el motor de entrenamiento de la herramienta con los *inputs* o *outputs*.
 - Evitar el uso de contenido sobre el cual no se tengan suficientes derechos, así como el uso de información reservada, confidencial o de carácter estratégico para la UOC.
 - Revisar los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido que quieren incluir en la herramienta. Priorizar la utilización de contenido abierto sobre el contenido protegido por derechos de autoría.
2. Las personas autoras deberán garantizar el uso pacífico por parte de la UOC de ese material producido por una herramienta de inteligencia artificial. Es decir, deberán poder garantizar que poseen los derechos de uso de ese material generado por la herramienta con el alcance necesario para el uso que de él hará la UOC en la publicación de las revistas.
3. En este sentido, las personas autoras deberán revisar los términos y condiciones de las herramientas de inteligencia

artificial para asegurarse de que estas otorgan la propiedad del contenido generado o bien una licencia suficiente para el uso y finalidades pretendidos.

4. Así mismo, las personas autoras deberán asegurar que ese contenido generado por la herramienta de IA no infringe derechos de autoría de terceras personas. En particular, deberán respetarse los derechos de autoría cuando se reproduzcan fragmentos de obras de terceras personas, y, en todo caso, mencionar la fuente y la autoría.
5. Las personas autoras deberán garantizar el cumplimiento de los principios generales de respecto al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

H. Protección de datos personales

Es necesario cumplir la normativa sobre protección de datos personales por parte de personas autoras y revisoras de los contenidos. A tal efecto, deberán asegurarse de:

1. No incluir en los contenidos objeto de publicación ningún dato de carácter personal o que pueda hacer identificable a una persona.
2. Evitar incorporar contenido a los sistemas de IA que pueda incluir datos de carácter personal o cualquier información que pueda hacer identificable a una persona.
3. Configurar los sistemas de IA que se deseen utilizar con las opciones que otorguen más garantías de privacidad.

6. Uso de IA en la revisión de contenidos en revistas científicas y divulgativas

Las personas revisoras expertas desempeñan un papel fundamental en la publicación científica. Sus evaluaciones y recomendaciones guían al personal editor en sus decisiones y garantizan que la investigación publicada es válida, rigurosa y creíble.

El personal editor de las revistas selecciona a las personas evaluadoras expertas principalmente por su conocimiento de la materia o de los métodos del trabajo que se les pide que evalúen. Estas personas a cargo de la revisión serán responsables de la exactitud y las opiniones expresadas en sus informes, y el proceso de revisión por expertos o expertas funciona según un principio de confianza mutua entre personas autoras, revisoras y editoras.

Pese a su rápido progreso, las herramientas de IA generativa tienen limitaciones considerables: pueden carecer de conocimientos actualizados y pueden producir información sin sentido, sesgada o falsa. Los manuscritos también pueden incluir información sensible o con derechos de autoría de terceras personas que no debería compartirse fuera del proceso de revisión por parte de personas expertas.

Por tales motivos, es directriz que las personas revisoras, mientras no tengan acceso a herramientas seguras de IA, no envíen los manuscritos a herramientas de IA generativa, en la medida de lo posible.

En caso de que sí se produzca dicho uso seguro para la revisión de manuscritos, las personas revisoras deberán especificar las consideraciones relevantes para la construcción de la petición o *prompt* inicial y secundario en las citadas herramientas.

7. Aprobación de la política

La aprobación de esta política se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa interna de la UOC.

8. Revisiones y actualizaciones de la política

Esta política de uso de inteligencia artificial se concibe como un punto de partida orientativo para la gestión responsable de las tecnologías de IA. Dado que el sector de la IA se encuentra en un estado de evolución continua, tanto en el ámbito tecnológico como en el normativo, la UOC se reserva el derecho de revisarla periódicamente y de introducir en ella las modificaciones que sean necesarias para adecuarla a los avances y cambios que se produzcan en los contextos tecnológico, legal y social.